

CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRACIÓN DE DEBATE

XXXV PERÍODO LEGISLATIVO

4ª SESIÓN ESPECIAL

REUNIÓN Nº 13 - 6 de septiembre de 2018

Presidente: PINO, Juan Carlos

Secretario: BEROLA, Eduardo Alejandro

Concejales presentes:

AYALA, Gastón

BERTOTTO, Tomás

BOCCHICCHIO, Silvio

GARRAMUÑO, Ricardo

ROMANO, Juan Manuel

ROMERO, Hugo

1 - D.E.

- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de septiembre del año 2018, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante y siendo las 12 y 32 horas:

- I -

APERTURA DE SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Pino).- Que tal, buenos días a todos, bienvenidos a esta sala del Concejo Deliberante.

Sepan disculpar la tardanza de la sesión, dado que tenemos dos temas que estábamos analizando antes de la sesión, que se han incorporado dentro del Concejo Deliberante.

Así que, bueno, siendo la hora doce, treinta y dos, con la presencia de los concejales Bertotto, Garramuño, Romero, Ayala, Romano, Silvio Bocchicchio y esta Presidencia, y habiendo quórum legal para sesionar, damos inicio a la Cuarta Sesión Especial prevista para el día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Pino).- Invito a al concejal Bertotto y al concejal Bocchicchio a izar el Pabellón Nacional y el Pabellón Provincial, y al público presente a ponerse de pie.

*- Así se hace.
- Aplausos.*

- III -

DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a dar lectura al decreto de convocatoria de esta sesión especial.

SR. SECRETARIO (Berola).- *"El presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia decreta:*

Artículo 1°.- Convocar a sesión especial a llevarse a cabo el día jueves 6 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento a:

! asunto 783/2018, remite Decreto Municipal N° 1190/2018 referente a aprobar el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto urbano denominado Reordenamiento urbano - barrio 11 de Noviembre;

! proyecto de resolución referente a exhortar al señor intendente municipal a que, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de la notificación de la presente, dé inicio al procedimiento de selección de postulantes para cubrir los cargos de Juez Administrativo de Faltas y Secretario del Juzgado Administrativo de Municipal de Faltas, quienes deben ser

designados conforme el procedimiento normado en la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Municipal N° 4087.

Artículo 2°.- Proceder a notificar del presente a la totalidad de los ediles que integran este Cuerpo deliberativo.

Artículo 3°.- De forma”.

2 - D.P.

- IV -

**RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 1190/2018
(Asunto 783/2018, expediente 118/2013)**

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a dar lectura al asunto 783/2018. Tiene que ver con el barrio 11 de Noviembre.

SR. SECRETARIO (Berola).- Proyecto de ordenanza:

“Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1190/2018, de fecha 6 de agosto del corriente año, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el anteproyecto de trama circulatoria, conformación de macizos, ubicación de reserva para equipamiento comunitario y espacio verde para el proyecto denominado ‘Reordenamiento urbano - barrio 11 de Noviembre’.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Bueno, antes de votar favorablemente a este proyecto, quería contar un poco la historia, porque -como siempre digo- de esta composición de concejales soy el único que repite del período anterior y cuando uno ya tiene un período previo acumula satisfacciones y sensaciones de... no sé si de fracaso, pero tal vez de frustración cuando hay problemas que está todo dado para que se resuelvan y finalmente quedan en la nada. Y este es un caso que me tocó muy de cerca. Basta con ver el expediente verán ahí las intervenciones que hemos tenido desde este bloque para tratar de resolver o de aportar para la resolución de la urbanización del llamado barrio 11 de Noviembre.

Porque en el 2010 se firmó un convenio de cuatro partes, con lo complejo que eso implica, para poder trabajar sobre el desarrollo urbano de este sector en un acuerdo ejemplar entre el Estado, pero también entre la comunidad, porque la Fundación de Fueguinos Autoconvocados -que podría haber considerado tener un derecho único, exclusivo sobre esa porción de tierra para poder construir allí las viviendas de los integrantes- acordó con los ocupantes, que también son vecinos con necesidad de tierra, para poder construir allí el proyecto familiar y firmaron un acuerdo para convivir en el mismo espacio y compartir ese espacio de tierra.

Y también hubo un hecho -que parecía muy prometedor- entre el Estado provincial y el Estado municipal, poniéndose de acuerdo en qué tareas tenía que hacer cada uno para avanzar en el desarrollo urbano de ese sector. Los únicos que cumplieron fueron los vecinos. Tristemente, porque ni el Estado provincial ni el Estado municipal pudieron avanzar en el desarrollo urbano del barrio 11 de Noviembre. A pesar de ese convenio que daba dos años de vigencia y que tenía una cláusula de renovación automática por otros dos años. Y me tocó colaborar con los vecinos, ocupantes del lugar, para iniciar una

acción judicial para que quedara claro que quienes renunciaban al convenio era el Estado, no los vecinos que seguían interesados en participar de este desarrollo urbano. Y yo formaba parte desde la banca de un partido que tenía el Gobierno provincial, digo, no me desentendiendo de ese fracaso. A pesar de lo que intenté, no logramos que el Estado provincial asignara fondos para las obras de infraestructura necesarias para hacer este desarrollo.

Bueno, felizmente en el 2016 hubo otro convenio, intervino el IPV y ahora el Municipio nos acerca esta propuesta de trama circulatoria que está acordada con los vecinos, que contempla a todos de manera integrada. Eso habla de madurez, habla de convivencia, habla de construcción de tejido social, en lugar de estar enfrentados ocupantes versus Asociación de Fueguinos es todos juntos para tener una vida ordenada. Y ojalá que puedan tener bien clarificado cómo organizarse en adelante.

Así que, con esta historia y con la satisfacción que nos genera particularmente en esta banca aprobar un proyecto que da fin o le pone digamos la frutilla aun proceso burocrático de desarrollo urbano. Ahora faltan las obras más importantes,

3 - D.E.

¿no?, que son en el territorio. Pero por lo menos desde el punto de vista de la burocracia, la parte más difícil, engorrosa, la más trabada por diferencias políticas, por desaciertos, por falta de priorización, queda concluida.

Así que vamos a adelantar el voto afirmativo. Y bueno, compartir con los Fueguinos Autoconvocados y con los vecinos ocupantes la satisfacción de que algo se está avanzando.

- Aplausos.

- V -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR GARRAMUÑO.- Sí, para -vamos a agregar unos anexos- solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración un cuarto intermedio solicitado por el concejal Garramuño, sobre bancas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- Es la hora 12 y 41.

- A la hora 12 y 42:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las doce, cuarenta y dos minutos, se levanta el cuarto intermedio.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR GARRAMUÑO.- Este es un asunto que llevamos a la comisión N°3, donde fueron invitados los Fueguinos Autoconvocados, y para la tranquilidad de ellos se le solicitó al IPV que quede perfectamente establecido cuáles van a ser las parcelas que les corresponden a ellos, obviamente el IPV no tuvo ningún problema, se ha logrado esto.

Y lo que nosotros vamos a solicitarles que se cambie el Anexo I, que ha sido leído por Secretaría, agregando el anexo I que es éste.

- Muestra un plano.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno, entonces tenemos, discúlpeme concejal, queda... se incorpora el nuevo plano como Anexo I, Anexo II queda y Anexo III.

Tiene la palabra el concejal Ayala.

SR. AYALA.- Voy a solicitar, como Anexo IV, que se agregue el convenio que figura con el número 162 del IPV, el convenio entre el IPV y la Fundación Fueguinos Autoconvocados para mayor seguridad de los chicos, que se queden tranquilos que están adentro de la urbanización del 11 de Noviembre.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, entonces ordenamos, el planito que se incorpora es el Anexo I, enviado por el IPV

4 - D.P.

IPV modificando el nombre, es anexo I; anexo II queda como está; Anexo III también y se incorpora el anexo IV que es el convenio entre la asociación de Fueguinos Autoconvocados y el IPV.

A ver, dejamos para que quede aclarado que los anexos se incorporan y quedan reflejados en la ordenanza que se lee por Secretaría.

Bueno, más allá de todo esto quiero un poco también comentar que cada vez que se tratan estos temas se trata de soluciones. Y la verdad que para nosotros es muy importante dado que después del año 2001, de la crisis que vivimos en el año 2001 y que estamos viviendo prácticamente lo mismo en esta época se desataba una crisis en nuestra ciudad, que no solamente tenía que ver con una crisis económica en ese momento, sino también tenía que ver con una crisis habitacional.

Yo recuerdo cuando se hablaba del tema de las tierras en ese época no era un problema y la verdad que, yo siempre lo digo, cada vez que nosotros hablamos de crisis habitacional, hablamos también de esa crisis económica. ¿Por qué? Yo recuerdo cuando estaba el peso... el uno a uno con el dólar, había muchos vecinos que alquilaban. Y en la devaluación de esa época, digamos, promedio el vecino ganaba setecientos cincuenta pesos a mil pesos, más o menos ese era el promedio. Lo cual significó cuando se hizo la devaluación en el uno a uno, los alquileres que costaban en ese momento entre ciento cincuenta y doscientos pesos pasaron a valer entre quinientos y setecientos pesos, lo que significaba un salario prácticamente de los vecinos de nuestra ciudad.

Y a partir de allí tuvimos este problema, un problema donde muchos creían que estaba solucionado. Y ese problema que creían que estaba solucionado, el problema es que no lo podían resolver porque de un momento para otro casi se duplicaron los alquileres, los valores de los alquileres. Y a partir de allí muchos vecinos que alquilaban no podían pagar el alquiler. Tras todo esto, tanto el IPV que tenía acotadas las viviendas en ese entonces y lo mismo pasaba con el tema de las tierras y las soluciones normalmente estaban en el mercado inmobiliario.

Por eso es que surge en el año 2005, surge la auto convocatoria de los Fueguinos Autoconvocados, que se hizo en el Centro de Residentes Formoseños... 2007. Pero en el 2005 sobre todo comenzó toda una etapa donde realmente... muchas protestas respecto al tema de la ocupación de la tierra.

Y en el 2007 cuando se conforman los Fueguinos Autoconvocados en el Centro de Residentes Formoseños, yo recuerdo que había como dos colas o dos cuadras de cola con respecto a los chicos que se anotaban para poder tener una tierra. Y esto, realmente, creo que sorprendió a más de uno; y las movilizaciones, yo recuerdo que han desfilado los 12 de Octubre como Fueguinos Autoconvocados y la verdad que ha sido todo una lucha. Y el Estado, en ese momento ausente...

Bueno, se logró que se los incorpora en determinada tierra, que de alguna forma fueron ocupadas y que esas tierras ocupadas hoy terminan siendo, digamos, de alguna forma, solucionando este tema entre lo que tiene que ver con los fueguinos autoconvocados y los vecinos que viven en ese lugar. Por eso es que este plano que se incorpora no solamente refleja la regularización de quienes están en el lugar, sino también lo que tiene que ver con los Autoconvocados, con los fueguinos. Y esa solución, más allá de que el Concejo Deliberante en el año 2016 aprueba un convenio que envía el intendente hoy se ve reflejado en esto, pero también la intervención del IPV, la intervención de la Provincia y del Municipio hacen que esto se pueda llevar a una solución concreta.

5 - D.E.

A nosotros lo único que nos queda, en este sentido, es ver de qué forma se siguen solucionando temas. Porque la verdad que es preocupante, y más hoy, en una crisis donde realmente no sabemos dónde va a terminar y estamos viviendo similares condiciones a las que se vivía en esa época.

Por eso es que quería felicitar a los integrantes de los Fueguinos Autoconvocados, porque no es la primera vez que visitan el Concejo Deliberante. Creo que son una de las organizaciones que más ha visitado el Concejo Deliberante, que más ha visitado a la Municipalidad de Ushuaia, que más ha visitado al Gobierno de la provincia, que más ha visitado el IPV, y eso tiene un mérito; y ese reconocimiento hay que dárselo porque cuando las organizaciones trabajan en función de solucionar problemas, es cuando realmente uno ve que a través de la comunidad se pueden solucionar los problemas.

Por eso los invito a seguir trabajando de esta forma, los invito a seguir participando. Porque es la única forma que tiene la ciudad, a través de las organizaciones, de tener soluciones concretas, y esta es una de ellas.

Así que, bueno, dicho esto, voy a poner a consideración...

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.- Yo quiero agregar un pequeño detalle, que no tenemos que dejar que se nos escape -Seco, Irene-, que la verdad hay que destacarlo. No nos olvidemos que el espacio, el sector denominado 11 de Noviembre, por convenio fue entregado, fue cedido a los Fueguinos Autoconvocados.

Cuando avanza el IPV, para concretarlo o avanzar sobre la urbanización del sector, quienes tenían un instrumento legal para ocupar esa zona son los Fueguinos Autoconvocados. Y con absoluta sinceridad, nobleza, solidaridad, ellos permitieron que se pueda regularizar, que se pueda urbanizar y que ellos fueran tenidos en cuenta para llevar adelante la urbanización de este sector.

No me parece un detalle menor, porque construir ciudad tiene que ver con eso. Y tiene que ver con lo que usted decía, presidente, con participar. Y Fueguinos Autoconvocados participa permanentemente de todos los sectores, de todas las discusiones y sobre todo de una manera solidaria, que pocas veces, muy pocas veces... y más tratándose cuando hablamos de la vivienda, cuando hablamos de un hogar, de construir familia, es muy difícil, la mayoría de las personas pensamos siempre en uno mismo y es muy difícil pensar en el otro.

Así que yo quiero felicitarlos realmente, Seco e Irene, por el trabajo que vienen haciendo.

- Aplausos.

SR. ROMANO.- Sinceramente han tenido la solidaridad de permitir que en su sector se pueda llevar adelante una urbanización de estas características.

Muchas gracias.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Si algún concejal quiere hacer uso de la palabra, sino pongo a votación el tema.

Está a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría con las modificaciones introducidas y con los anexos introducidos, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

- Aplausos.

- VI -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a establecer un cuarto intermedio sobre bancas para ceder la palabra a los vecinos, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado.

- Es la hora 12 y 54.

6 - D.P.

- A la hora 13 y 02:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las trece, dos minutos, se levanta el cuarto intermedio.

Corresponde dar tratamiento al segundo asunto que tiene que ver con...

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene que ver con el asunto del señor intendente en el marco... Y en esto voy a solicitar que en el marco del asunto 931 se pueda introducir el Decreto Municipal 1360 que es la designación de la jueza administrativa de faltas Silvina Oyarzún y el Decreto Municipal N° 1356 que tiene que ver con el concurso del juez municipal administrativo de faltas y con el secretario administrativo de faltas. Introducidos esos temas dentro de ese marco podemos continuar con la sesión.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Sí, entendiendo que el 1360 es la designación.... No, perdón.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Sí, el 1360 es la designación del...

SR. GARRAMUÑO.- Sí. Y el asunto 1356 entendemos que no hay porqué agregarlo porque es abstracto.

- VII -

Cuarto Intermedio

SR GARRAMUÑO.- Solicito un cuarto intermedio sobre este tema.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado.

- Es la hora 13 y 04.

7 D.E.

- A la hora 13 y 46:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las trece, cuarenta y seis, se levanta el cuarto intermedio

Vamos a pasar a leer el Decreto 1360.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por favor, no dialoguemos.

Vamos a...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- A ver, señores concejales, pidan la palabra.

- Hablan varias personas a la vez.

- VIII -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Vamos a poner un cuarto intermedio sobre bancas, los que estén por la afirmativa.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

- Es la hora 13 y 46.

- A la hora 13 y 47:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Se levanta el cuarto intermedio.

- IX -

Asunto 931/2018, expediente 702/1994

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos a leer el Decreto Municipal 1360.

SR. SECRETARIO (Berola).- *"Visto y considerando que por Decreto Municipal N° 1343/2018 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Hugo Daniel Morato, DNI 7.610.418, quien se desempeñaba a cargo del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a partir del día veintinueve (29) de agosto de 2018.*

Que por Decreto Municipal N° 1358/2018 se concedió licencia por razones familiares al doctor Guillermo Alejandro Gowland, DNI 12.046.082. Que por Decreto Municipal N° 1356/2018 se ha ordenado convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en la Ordenanza Municipal N° 4087 para llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1)

cargo de Juez y un (1) cargo de Secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas (JAMF).

Que a fin que dicho organismo no se encuentre acéfalo durante el lapso temporal en que se desarrolle el concurso de antecedentes y oposición aludido, se ha estimado conveniente designar en forma interina, ad referendum del Concejo Deliberante, a la doctora Silvina Lorena Oyarzún Santana, DNI 24.162.011, quien reúne las condiciones y la idoneidad necesarias para desempeñarse como Jueza Administrativa Municipal de Faltas.

Que la presente designación transitoria, sin perjuicio de su ratificación, tendrá vigencia hasta tanto concluya el concurso previsto en el artículo 187 de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Municipal N° 4087, a los fines de asegurar el regular cumplimiento de las actividades y prestaciones habituales del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152, Incisos 2) y 5) y 187) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello el intendente municipal de Ushuaia decreta:

‘Artículo 1°.- Designar ad referendum del Concejo Deliberante, en forma interina, como Jueza Administrativa Municipal de Faltas, a partir de la fecha del presente, a la Dra. Silvina Lorena Oyarzún Santana,

8 - D.P.

Santana, D.N.I. N° 24.162.011. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes.

Artículo 4°.- Remitir copia fiel del presente al Concejo Deliberante a los fines dispuestos en el Artículo 1°. Comunicar a quienes corresponda. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- ¿Podemos leer esto, por favor?

SR. SECRETARIO (Berola).- Proyecto de resolución:

“Artículo 1°.- Ratificar en todos sus el Decreto Municipal N° 1360/2018, de fecha 6 de septiembre del corriente año, mediante el cual se designa ad referendum del Concejo Deliberante en forma interina como juez Administrativo Municipal de Faltas a la doctora Silvina Lorena, Oyarzún Santana, D.N.I. N° 24.162.011.

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Miren, señores concejales, antes de comenzar el debate me gustaría que se lea la parte resolutive únicamente del Decreto 1356 así podemos establecer el debate concretamente con los dos decretos. ¿Por qué digo esto? Porque el Decreto 1356 tiene que ver con llamado a concurso, entonces justamente vamos a establecer en el decreto cuánto es el tiempo que se va a demorar el concurso, por eso si me permiten lo leemos y después continuamos con el tema si les parece.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Son dos temas totalmente distintos, primero hay que pasar a la votación y al debate del asunto 1360 para no mezclarlo con el 1356

que son temas distintos, más allá que viene todo relacionado, pero no acompañamos que se traten los dos asuntos en una misma votación.

SR. PRESIDENTE (Pino).- No, por supuesto señor concejal. No se va a tratar en el mismo asunto. Lo que yo digo, si nosotros leemos el articulado de la convocatoria a lo que tiene que ver con el concurso del juez de faltas, ¿qué significa esto? La doctora Oyarzún -a través del decreto- está designada transitoriamente hasta tanto se complete el concurso. El concurso no va a durar un año ni dos años, va a durar aproximadamente sesenta, noventa días. Entonces va a estar designada... en ese contexto va a estar designada transitoriamente.

Además, le quiero aclarar concejal, es la primera vez desde el 28 de marzo del 2002 que se llama a un concurso. Entonces, lo que estamos diciendo... ratificando a la doctora Silvina Oyarzún, transitoriamente, hasta que finalice el concurso. Por eso le digo, si usted me permite, no vamos a tratar los dos asuntos, los vamos a tratar individualmente. Lo que digo, leamos el articulado de este otro decreto que va a establecer en lo resolutivo, va a establecer cuánto son los plazos de tiempo y a partir de ahí volvemos al tema y lo discutimos.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Bueno, mocione, póngalo a consideración a través del voto. Nosotros no vamos a acompañar que se lea la parte resolutiva del Decreto 1356.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está bien, concejal. No tengo problema, lo pongo a consideración.

Sé que está un tanto negativo de normalizar la situación del Juzgado Administrativo de Faltas, porque entiendo que la doctora Oyarzún es una reconocida doctora de la ciudad. No solamente ha estado en la Sindicatura Municipal, sino también es una persona de planta permanente de renombre en nuestra ciudad y que ha cumplido una excelente función, no solamente en la Sindicatura, sino también lo ha hecho en su momento como jueza también del Juzgado Administrativo de Faltas.

Por eso digo que más allá de toda esta situación entiendo que usted esté negativo con este tema, pero me parece que ratificar la designación de la doctora no es más que en un plazo perentorio; y le vuelvo a reiterar que después del 28 de marzo del 2002 a la fecha ha pasado más de una década

9 - D.E.

década para el llamado a concurso, y se hace justamente en este momento.

Así que voy a poner a consideración su...

- X -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romano

SR. ROMANO.- Un cuarto intermedio, por favor.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales un cuarto intermedio solicitado por el concejal Romano, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado.

- Es la hora 13 y 55.

- A la hora 13 y 57:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las trece, cincuenta y siete, se levanta el cuarto intermedio.

Para obviar un paso, señor concejal, voy a solicitar que demos tratamiento a la ratificación del Decreto 1360, que tiene que ver con la designación transitoria de la doctora Silvina Oyarzún.

Si le parece ponemos a consideración eso, señor concejal.

Tiene la palabra el concejal Romano.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. ROMANO.- Es para incorporar una modificación a la resolución que hace... que ratificamos el decreto.

SR. PRESIDENTE (Pino).- ¿Podemos leer la resolución?

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Antes de avanzar quiero sentar una postura desde nuestro bloque, que venimos desde hace mucho tiempo sosteniendo una misma mirada y una misma decisión política respecto de este tema.

La Carta Orgánica tiene un título dedicado al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas -son unos pocos artículos- y tres veces habla de concurso público de antecedentes y oposición, en la designación; cuando se refiere a la remoción vuelve a hablar de "previo concurso de oposición y antecedentes"; y cuando menciona el concurso en sí mismo habla de concurso público de antecedentes y oposición.

Clarísima, es redundante la Carta Orgánica respecto de que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, juez y secretario, deben ser designados por concurso público de antecedentes y oposición.

Y la Ordenanza 4087, que reglamenta este tramo de la Carta Orgánica, por lo menos diez veces menciona la palabra concurso, diez veces. Y no tenemos un concurso en el Juzgado de Faltas desde el 2002; digamos que desde el 2011, que es cuando la jueza Adriana Pérez Torres termina su mandato, y a partir de ahí, en una inexplicable continuidad de designaciones a dedo por fuera de la Carta Orgánica, por fuera de la Ordenanza, los Ejecutivos se empeñaron en tener el cien por ciento de los cargos judiciales bajo la órbita municipal, designados a dedos. Imagínense, trasladado esto a la justicia ordinaria, el cien por ciento de los jueces designados por la gobernadora.

10 - D.P.

Entonces, es gravísimo.

Yo lo que no entiendo es políticamente cuál es la conveniencia de tener un juez designado a dedo, no lo entiendo. No lo entendí antes que pedía concurso y no lo entendí ahora que, también, pedimos concurso. Y de hecho cuando se hizo la designación del doctor Morato, con quien no tengo nada que cuestionar, salvo este incidente desagraciado que, por supuesto no fue buscado por nadie y que constituye, por supuesto, una falta grave por la manera en que lo manejó. Nosotros no votamos la ordenanza que ratificó la designación de Morato ni siquiera la que estableció un plazo de ciento ochenta días para la cobertura del plazo.

¿Por qué? Dijimos en ese momento y nosotros buscamos ser coherentes en esto. Porque dijimos hace cuatro años que venimos pidiendo concurso para ocupar el cargo de juez y se nos reían en la cara. A mí se me reían en la cara. Como había una mayoría consagrada en el Concejo Deliberante, que hacían lo que querían, cuando uno decía: che, cumplan con la Carta Orgánica, porque fíjense que lo dice tres veces concurso de antecedentes y oposición, y la ordenanza dice diez veces concurso, votaban y quedábamos como unos inadaptados. En este caso éramos el concejal Cárdenas y yo.

Entonces, sosteniendo esa postura coherente tampoco acompañamos la designación de Morato a dedo ni siquiera por ciento ochenta días, dijimos. Y ahora lo que no puedo creer es que la designación de Santana y el proyecto que envía al Ejecutivo para el llamado a concurso ni siquiera prevea el plazo de ciento ochenta días.

Entonces, si tenía un plazo de ciento ochenta días y demoramos tres años en hacer el concurso, ¿por qué yo tengo que creer que ahora este es un interinato de treinta o sesenta días? Yo no puedo estar tranquilo con esto y no puedo convalidar la designación de un juez transitorio que puede durar hasta el fin de 2019.

Entonces, seguimos en esta increíble continuidad de incumplimientos de la Carta Orgánica con el cargo de juez nada más y nada menos. Es gravísimo institucionalmente.

Entonces yo creo que, como bien decía el concejal Garramuño antes del cuarto intermedio, el llamado a concurso va de suyo, es como... es natural. No necesita una ratificación nuestra, es un procedimiento que está exigido por la Carta Orgánica y reglamentado por la ordenanza. Lo que hay que hacer es el llamado, hacer el procedimiento, nosotros deberíamos designar a los dos miembros del Concejo Deliberante para formar parte de ese jurado y ya está.

Y respecto del interinato, yo creo que el Ejecutivo tiene la facultad de resolver este inconveniente producto de la salida del juez Morato y la necesidad de tener un reemplazo hasta tanto se concrete el concurso.

También creo que si la ordenanza que ratificó la designación de Morato preveía un plazo de ciento ochenta días, todos los textos relacionados con el procedimiento del concurso ya están redactados; deberían estarlo. Que no se hayan implementado porque los ciento ochenta días pasaron

11 - D.E.

y el doctor Morato siguió como juez de faltas, es otro problema que habrá que ver.

Pero, lo que sí es que debería estar el procedimiento ya, como para hacerlo rápidamente. No necesitamos un año para resolver este problema.

Entonces, me parece que está todo dado como para que el Ejecutivo lo resuelva y sin la necesidad de que el Concejo Deliberante intervenga. Pero en el caso de que sea, desde nuestra banca no vamos a resolver favorablemente a este pedido, porque mantenemos la misma postura desde siempre. Nunca convalidamos una designación de un juez de faltas a dedo, ni a Gowland, ni a Sosa, ni a Morato; entonces tampoco lo vamos a hacer ahora.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Si me permiten un segundo, concejales, voy a fundamentar porqué... Y me parece que hay una explicación... yo entiendo lo

del concejal, lo que está diciendo. Pero fíjese que el Decreto 1356... Un segundo, por favor.

- Busca entre sus papeles.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Dice: *“El intendente municipal decreta...”* -estamos hablando sobre el Decreto 1356- *“Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 4087”* -que mencionaba el concejal Bocchicchio- *“a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de juez y un (1) cargo de secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas”*.

A ver, lo que quiero decir con esto, señores concejales... digo, lo que usted está diciendo, concejal, con respecto al tema de la designación a dedo es lo que explicaba anteriormente.

A ver, estamos designado o ratificando la designación transitoriamente, pero el Decreto que vamos a tratar, el 1356, tiene que ver con el llamado a concurso. Por eso les pedía hoy encarecidamente al concejal Garramuño de poder leer el articulado del Decreto 1356; y vuelvo a leer lo mismo, fíjese: *“Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del jurado de selección previsto en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal 4087, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de juez y un (1) cargo de secretario del Juzgado Administrativo Municipal de faltas”*.

Fíjense que además de esto, nosotros vamos a hacer un sorteo a posterior para que dos integrantes de este Cuerpo de concejales integren ese jurado.

Entonces, lo que estoy diciendo, ratificamos la designación a los efectos transitoriamente, hasta tanto los dos que van a ser designados de este Cuerpo de concejales, junto con el resto, al concurso... finalizado el concurso se designa el juez definitivo. Eso es lo que estamos explicando, no es nada de otro mundo. Acá no hay nada oscuro, no hay nada que se esté tratando encubiertamente o de que se esté tratando algún tema en especial.

Y la verdad me sorprende, digo, porque lo dije hoy, desde el año 2002 que está la Carta Orgánica, desde el 28 de marzo del 2002 -que se sancionó la Carta Orgánica- jamás se llamó a concurso; esta es la primera vez que se llama a concurso, y que la van a integrar... y que va a ser histórico, porque la van a integrar -para designar al juez- dos integrantes del Concejo Deliberante. Digo, ¡más transparencia!

Yo no tengo ninguna duda con respecto a la doctora Silvina Oyarzún, que es una ciudadana de nuestra ciudad que ha cumplido distintas funciones y que me parece que ni siquiera yo la pongo en tela de juicio en función del cargo que va a ocupar, porque además es planta permanente

Entonces, me parece que si le queremos buscar la vuelta, y ver y tratar de oscurecer lo que no existe, me parece que estamos equivocados. Lamentablemente yo no coincido con usted, concejal, en el sentido de decir *“¡Otra vez vamos a designar un juez a dedo!”* ¿Qué vamos a designar a dedo? Lo único que estamos diciendo es *“transitoriamente”, “transitoriamente”,* y dos concejales de acá, que puede ser usted, concejal, también, porque va a estar en el sorteo, puede ser usted también que integre ese jurado para ese concurso de oposiciones y antecedentes.

12 - D.P.

Entonces, la verdad estamos dando vueltas sobre una situación que se quiere emprolijar y que se quiere definitivamente cumplir con lo que dice la Carta Orgánica. Nada más que eso, por eso decía hoy de leer el articulado del llamado a concurso, porque si no es como que primero estamos tratando esto otro y la verdad que se presta a confusión.

Tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.- No, quiero aclarar que como bien decías vos o como bien decía usted, señor presidente, entendemos que es la primera vez... A ver, a diferencia de las otras designaciones que se vinieron haciendo desde que tengo uso de razón en el Juzgado de Faltas y no solamente en el Juzgado de Faltas, sino en la designación de jefes de departamento, de jefe de división, de directivos, están todos designados en forma interina; absolutamente todos designados de forma interina dentro del Municipio de Ushuaia. No es de ahora, es de toda la vida. Esto hay que decirlo.

También hay que decir que los hechos que se sucedieron días atrás con el ex juez de faltas de la ciudad de Ushuaia probablemente generen algún tipo de incomodidad en los parlamentarios para poder emitir su voto a favor o en contra, por supuesto. Pero hay que recalcar que es la primera vez y a diferencia... y no voy a hablar de todas las veces, vamos a hablar de la última designación, que fue la del doctor Morato en el año 2016. Desde nuestro bloque nosotros incorporamos los ciento ochenta días de plazo, que no se cumplieron por parte del Ejecutivo, también hay que decirlo, no se cumplieron. Pero es la primera vez que ingresa, porque antes no había ingresado, el llamado a concurso, que si no me equivoco, Noelia, es el 1356, ¿no?

- La secretaria administrativa, Noelia Butt, responde afirmativamente.

SR. ROMANO.- Bien.

Nosotros entendiendo la responsabilidad que tenemos desde nuestro lugar de trabajo, vamos a acompañar la ratificación; que no es más que una ratificación. A ver, nosotros no designamos a nadie, el que designa en este caso es el señor intendente y lo manda ad referendum del Concejo Deliberante. Nada más, no hay otras cuestiones.

Sí nosotros vamos a pedir que se incorpore una modificación. ¿Dónde está el decreto? ¿Tenemos una copia del decreto?

- El secretario le ofrece una copia del asunto.

SR. ROMANO.- Gracias, doctor, le agradezco enormemente.

Donde dice *“como juez administrativo municipal de faltas a la doctora Silvina Lorena Oyarzún Santana, DNI 24.162.011,”* -y agregamos- *“estableciendo que en el plazo de noventa días deberá concluir el proceso de concurso iniciado por medio del Decreto 1356/2018. Vencido ese lapso, se considera caduca la función del cargo... la función del cargo antes mencionado”*, sería.

SR. PRESIDENTE (Pino).- ¿Me lo lee de vuelta, por favor, concejal?

SR. ROMANO.- Luego del DNI 24.162.011, coma o punto aparte o lo que usted quiera, o punto seguido: *“estableciendo que en el plazo de noventa días deberá concluir el proceso de concurso iniciado por el Decreto N° 1356/2018. Vencido ese plazo se considera caduca la función del cargo antes mencionado.”*

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- No, contestando un poco primero al concejal Romano que habló de incomodidad de los parlamentarios por lo sucedido días atrás, del juez Morato, del accidente que tuvo. La verdad uno no tiene ningún tipo de incomodidad. Siempre manteniendo la coherencia, como decía el concejal Bocchicchio, de que no acompañamos por un plazo de ciento ochenta días una designación, no vamos a acompañar ahora una designación por noventa días. Es exactamente lo mismo.

Señor presidente, usted dice que va de la mano una cosa con la otra, el 1356 habla de que hay que instrumentar las acciones tendientes a convocar la conformación del jurado de selección para

13 - D.E.

concurso”.

No hace falta un proyecto que se vote por este Ejecutivo municipal. La verdad no recuerdo que hayamos votado el llamado a concurso para el síndico el año pasado. ¿Por qué vamos a votar algo que es abstracto?

Nosotros lo que tenemos que designar son dos representantes del Concejo Deliberante para que estén presentes en la mesa de la designación.

Y después, lo que es la designación. Es abstracto también votar una designación por noventa días, ciento ochenta días, que es a dedo como fue con el juez Morato.

Uno no tiene nada que decir de la doctora Oyarzún, no estoy poniendo ningún tipo de tela de juicio sobre esa persona. Acá estoy halando de lo procedimental.

Y usted dijo “no hay nada oscuro”. La verdad que uno lo que ve, este tipo de proyectos que ingresan al Concejo Deliberante -que no hay que tratarlo acá- es que quiere compartir los costos políticos de designar a una persona a dedo como fue en su momento. Porque interinamente... está facultado el Ejecutivo para designar interinamente hasta tanto se llame a concurso, y que la persona que concurse ocupe el cargo que corresponde, tanto para juez como para secretario.

Hoy estamos votando algo abstracto, incluso esta sesión especial se llamó en su momento exhortando al Ejecutivo a que llame a concurso, ¿para qué vamos a votar un llamado a concurso cuando se tiene que hacer naturalmente? No hace falta votarlo, ni el llamado a concurso ni la designación.

Es un papelón tras papelón.

¿Qué nos asegura -el Ejecutivo- que en treinta, noventa, ciento ochenta días se va a hacer el concurso? ¿Quién nos garantiza eso?

El que se quema con leche, ve una vaca y llora. Si ya lo hizo con el juez Morato por ciento ochenta días, a través de una ordenanza que tampoco acompañamos, ya pasaron más de dos años, 2002.

¿Hace cuánto está este Ejecutivo a cargo de la Municipalidad que de golpe se acuerda que tiene que hacer un concurso? Está haciendo un concurso; está compartiendo el costo político con la institución del Concejo Deliberante porque el juez que puso a dedo tuvo un accidente de tránsito.

Estamos votando algo abstracto y no lo vamos a acompañar. Primero porque es función del Ejecutivo que designe a alguien interinamente; y es una función del Ejecutivo que llame a concurso. Y nosotros, como institución del

Concejo Deliberante, vamos a sortear los dos representantes al concurso, nada más.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno, antes de pasar a un cuarto intermedio quiero...

A ver, mire, concejal, la verdad que no quiero polemizar con usted, pero es contradictorio lo suyo también. Porque si usted no cree en esto, un llamo a concurso, no lo quiere votar o lo cree abstracto, para qué se presenta en el sorteo. Usted quiere ser integrante del sorteo para el llamado a concurso, para integrar ese jurado. Entonces es contradictorio lo suyo.

SR GARRAMUÑO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Discúlpeme, quiero terminar.

Cuando yo digo que “la transparencia, lo oscuro...” usted dice se quema con... ve la vaca y se quema dos veces y todas estas cosas, la verdad que yo no tengo nada en función de esto, de decir lo que haya que decir. Me parece que más transparencia con esto...

Yo creo que usted se asusta por la transparencia más que por otra cosa. ¿Sabe por qué lo digo? Porque a usted le mandan un decreto de que van a llamar a concurso y usted de alguna forma cuestiona y critica, y crea un manto de duda sobre la transparencia, cuando a usted le están mandando un decreto para ratificar que tiene que ver... que además usted tiene razón, puede ser...

Pero digo, ¿cuál es el problema de ratificar un llamado a concurso? Este es un problema que me parece que es la primera vez... y lo vuelvo a reiterar, desde el año 2002 que se generó la Carta Orgánica, ninguno de los intendentes que pasaron llamó a concurso. En esta ocasión se está llamando a concurso y usted puede integrar ese jurado.

Entonces digo, ¿por qué no ratificarlo? ¿Por qué no ratificar un llamado a concurso? Más transparencia que eso.

Con respecto a la doctora Oyarzún o la designación. Digo, quién mejor que usted para que integre el jurado o cualquiera de los concejales que van a poder exigir que en sesenta o en noventa días -integrando el jurado- esté el llamado a concurso y esté finalizado. Por eso es que se llama a concurso y se pide a los dos integrantes del Concejo Deliberante para que integren ese jurado.

Entonces, cuando yo le digo “mire, o nos pasamos de transparencia...” o a lo mejor usted quiere interpretar otra cosa que no existe en este decreto, que es meramente llamado a concurso de antecedentes y oposición, y que el integrante puede ser usted. Entonces, si mañana el concurso no está, usted va a ser responsable también.

Entonces por eso digo que más transparencia que lo que dice el decreto y que elegir los dos representantes del Concejo Deliberante para integrar el jurado, me parece que da por lado lo que tiene que ver con buscar algún tipo de argumento que no existe.

Entonces eso es lo que nosotros planteamos con respecto a esto. Sino no buscaríamos la ratificación.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR GARRAMUÑO.- Escuchándolo muy atentamente, la verdad que con todo respeto, usted entendió lo que quiso entender y no lo que uno transmitió.

Más de ciento ochenta días, desde el año 2002, volvemos a lo mismo. Uno no está en contra del concurso señor presidente, al contrario, está a favor

del concurso; y como dice bien usted, ojalá pueda integrar el jurado de selección.

Lo que estamos hablando acá es que no hace falta que ingrese un proyecto de ratificación, algo que lo tiene que hacer el Ejecutivo municipal por el artículo 86 de la 4087, que los órganos indicados

14 - D.P.

indicados que son la selección del Departamento Ejecutivo... dos representantes del Departamento Ejecutivo del Concejo Deliberante, un representante del Colegio de Abogados, un representante del Juzgado Correccional... "Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo oficiará a los órganos indicados en el artículo precedente con una antelación mínima a diez días al llamado a concurso respectivo". En ningún momento habla que tenemos que ratificar o no un llamado a concurso.

Ahora, hay que ratificar el Decreto 1356 que habla del llamado a concurso, bienvenido sea, la verdad eso no tenemos ningún problema. No lo creemos necesario, pero no hay problema; o sea, estamos aprobando el llamado a concurso del Concejo Deliberante. La verdad es una locura, pero lo vamos a acompañar, pero...

Y lo que es la designación, que no vamos a acompañar, vuelvo a repetir, el Ejecutivo lo que está haciendo acá es compartiendo los costos políticos de una designación a dedo de un juez de faltas. Saco los nombres, estoy hablando del cargo.

No nos garantiza nada que, en sesenta, noventa, ciento ochenta días se cubra el cargo. Ojalá que sí, pero este Ejecutivo municipal está hace tres años, se acuerda llamar a concurso en un plazo tan pronto... después de que nosotros convocamos a sesión especial exhortando al Ejecutivo que llame a concurso. Y después de tres años se acuerda de un llamado a concurso, porque el juez que puso a dedo tuvo un accidente de tránsito y se dio a la fuga.

Que el interino o interina que ocupe el cargo de juez de faltas lo haga a través del Ejecutivo que es el que tiene la facultad. Acá no hace falta votar absolutamente nada respecto a este tema.

Llamado a concurso, todo lo que sea llamado a concurso, de ese lado vamos a estar.

- XI -

Cuarto Intermedio

SR. PRESIDENTE (Pino).- Voy a solicitar un cuarto intermedio sobre bancas, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado.

- Es la hora 14 y 23.

15 - D.E.

- A la hora 15 y 05:

SR. PRESIDENTE (Pino).- Siendo las quince, cero tres minutos, se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría vamos a solicitar que se lea el asunto 1356, la ratificación del decreto del llamo a concurso.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se va a leer la ratificación del asunto.

SR. SECRETARIO (Berola).- *“Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1356/2018, de fecha 5 de septiembre del corriente año, mediante el cual se instrumenta las acciones tendientes a convocar la conformación del jurado de selección previsto en el artículo 5° de Ordenanza Municipal N°4087, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de juez y un (1) cargo de secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.*

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, antes de pasar a la ratificación vamos a hacer el sorteo que corresponde.

- Muestran la urna con los papeles.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Concejal Gastón Ayala, concejal Hugo Romero, concejal Juan Manuel Romano, concejal Tomás Bertotto, concejal Silvio Bocchicchio, concejal Ricardo Garramuño y concejal Juan Carlos Pino.

Todo esto lo vamos a meter, voy a pedir colaboración acá.

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Lo vamos a hacer públicamente así que...

- Risas.

16 - D.P.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno ahora hay que sacar únicamente dos papelititos, así que voy a invitar a la secretaria a sacar dos papelititos. Cierre los ojos. Dos, únicamente dos. Gracias.

Por favor, vamos con el primero: Tomás Bertotto, concejal. Vamos con el segundo nombre: Ricardo Garramuño.

Muy bien, así que vamos a instruir a la Secretaría para que después...

- Hablan varias personas a la vez.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno, ahora corresponde sacar los dos suplentes, ¿sí?

Muy bien, la secretaria va a sacar los dos suplentes: concejal Silvio Bocchicchio, concejal Juan Manuel Romano, ¿sí?, los dos suplentes.

Por Secretaría vamos a leer el decreto correspondiente.

SR. SECRETARIO (Berola).- *“Artículo 1°.- Designar como representantes por el Concejo Deliberante para la conformación del jurado de selección del juez y secretario del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas a los concejales Bertotto y Garramuño en carácter de titulares y a los concejales Bocchicchio y Romano en carácter de suplentes.*

Artículo 2°.- De forma”.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales el decreto de designación para la conformación del jurado de selección de juez y secretario, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

Ahora sí, voy a poner a consideración de los señores concejales la ratificación del Decreto 1356, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

- XII -

ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Pino).- Muy bien, siendo la hora quince, cero, nueve minutos del día de la fecha doy por finalizada esta Sesión Especial.

Invito al concejal Bocchicchio y al concejal Bertotto a arriar los pabellones Provincial y Nacional.

- Así se hace.

- Es la hora 15 y 25.

Contenido

APERTURA DE SESIÓN.....	2
IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL....	2
DECRETO DE CONVOCATORIA.....	2
RATIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 1190/2018 (Asunto 783/2018, expediente 118/2013).....	3
Cuarto Intermedio.....	4
Cuarto Intermedio.....	7
Cuarto Intermedio.....	8
Cuarto Intermedio.....	8
Asunto 931/2018, expediente 702/1994.....	8
Cuarto Intermedio.....	10
Cuarto Intermedio.....	17
ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL.....	19